

## OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN

### 4682

*RESOLUCIÓN de 19 de septiembre de 2017, del Viceconsejero de Formación Profesional y del Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por la que se convoca el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación.*

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral, establece el procedimiento único, tanto para el ámbito educativo como para el laboral, que debe aplicarse para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias, del que trata el artículo 8 apartado 2 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de julio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional. El citado Real Decreto es el marco legal básico en todo el territorio del Estado para el desarrollo de dicho procedimiento.

El Decreto 211/2015, de 10 de noviembre, de los Departamentos de Educación, Política Lingüística y Cultura y del de Empleo y Políticas Sociales, por el que se establece en la Comunidad Autónoma del País Vasco la organización y el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, establece en su artículo 3 la estructura organizativa del procedimiento y en los artículos 4 y 5 las funciones y la participación del Consejo Vasco de Formación Profesional y del Consejo de Administración de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Esta convocatoria posibilita a trabajadores y trabajadoras la acreditación de las competencias profesionales que han adquirido a través de su experiencia laboral o por vías no formales de formación, falicitándoles así que puedan mejorar su nivel de cualificación y continuar con su formación.

Todo ello contribuye a mejorar la capacitación profesional de las personas y su empleabilidad y, por tanto, a reforzar la cohesión social y económica.

La presente convocatoria será financiada por los Departamentos de Empleo y Políticas Sociales y de Educación, y, en su caso, con fondos del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y cofinanciada por el Fondo Social Europeo, en el marco de las actuaciones destinadas a la evaluación y acreditación de las competencias profesionales.

En el proceso de elaboración de esta resolución se ha informado al Consejo Vasco de Formación Profesional.

En su virtud,

## RESOLVEMOS:

## Artículo 1.– Objeto.

El objeto de la resolución es convocar el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales en relación con las unidades de competencia que se relacionan en el Anexo I, de acuerdo con el Decreto 211/2015 de 10 de noviembre, por el que se establece, en la Comunidad Autónoma del País Vasco, la organización y el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas, a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación.

## Artículo 2.– Carácter de la convocatoria y plazas convocadas.

1.– La presente convocatoria, de conformidad con el artículo 7, apartado 1, del decreto anteriormente citado, tiene, carácter abierto, si bien, en las unidades de competencia relacionadas con la cualificación profesional de «Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería», 25 de las 75 plazas convocadas están reservadas para personas con discapacidad y en las unidades de competencia relacionadas con la cualificación profesional «Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales», 75 de las 155 plazas convocadas están reservadas para personas con discapacidad.

2.– Las unidades de competencia convocadas y el respectivo número de plazas convocadas se relacionan en el Anexo I de la presente convocatoria.

3.– De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.7 del Decreto 211/2015, de 10 de noviembre, por el que se establece en la Comunidad Autónoma del País Vasco la organización y el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, el Viceconsejero de Formación Profesional y el Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, por resolución conjunta, podrán acordar:

a) Aumentar el número máximo de personas a evaluar en el caso de que se asignen fondos adicionales a la convocatoria, según estudio de las necesidades de la demanda del mercado de trabajo.

b) Aumentar el número máximo de personas a evaluar en determinadas unidades de competencia, cuando el número de personas admitidas a evaluar en otras unidades de competencia no agote el crédito presupuestario previsto para dichas unidades de competencia.

De producirse alguna de las citadas modificaciones, se procederá a dar publicidad de la resolución adoptada en la página web del Departamento de Educación.

## Artículo 3.– Centros de información, orientación y preinscripción.

De conformidad con el artículo 6 del mencionado Decreto 211/2015, de 10 de noviembre, las personas interesadas en participar en el procedimiento, cumpliendo con los requisitos del artículo 4 de la presente Resolución, podrán recabar información y orientación sobre la naturaleza y las fases del procedimiento, el acceso al mismo, sus derechos y obligaciones, las acreditaciones oficiales que pueden obtener y los efectos de las mismas, en los centros que se indican en el Anexo II de la presente Resolución.

#### Artículo 4.— Requisitos de las personas participantes.

1.— Las personas que deseen participar en el procedimiento deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 8.1 del citado Decreto 211/2015, de 10 de noviembre, por el que se establece en la Comunidad Autónoma del País Vasco, la organización y el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación, y que son los siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o ser titular de una autorización de residencia o, de residencia y trabajo en España en vigor, en los términos establecidos en la normativa española de extranjería e inmigración.

b) Tener 18 años cumplidos en el momento de realizar la solicitud de preinscripción, cuando se trate de unidades de competencia correspondientes a cualificaciones de nivel 1 y 20 años para los niveles 2 y 3.

c) Justificar experiencia laboral o formación no formal relacionada con las unidades de competencia que se quieren acreditar, en los últimos 10 años anteriores a la convocatoria:

1) En el caso de experiencia laboral: de acuerdo con el artículo 8.1.c).1 del Decreto 211/2015, de 10 de noviembre, se deberá justificar al menos 3 años, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, para las unidades de competencia de niveles 2 y 3. Para las unidades de competencia de nivel 1, se requerirán 2 años de experiencia laboral con un mínimo de 1.200 horas trabajadas en total.

2) En el caso de formación no formal: de acuerdo con el artículo 8.1.c).2 del Decreto 211/2015, de 10 de noviembre, las horas mínimas de formación no formal requeridas por cada unidad de competencia son las señaladas para cada una de ellas en el Anexo I, salvo en las correspondientes a los niveles 2 y 3 que excedan de 300 horas, en cuyo caso el mínimo será de 300 horas, y en las correspondientes al nivel 1 que excedan de 200 horas, en cuyo caso el mínimo será de 200 horas.

2.— Además, cuando la preinscripción se realice para las unidades de competencias de los certificados de profesionalidad al amparo de convocatoria específica de «Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería» y «Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales», las personas deberán acreditar una discapacidad de grado igual o superior al 33%, mediante un certificado expedido por la Administración Pública competente (en la CAE, las Diputaciones Forales).

3.— No pueden participar en esta convocatoria las personas que cumplan una de las condiciones siguientes:

a) Tener un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad que contenga las unidades de competencia objeto de esta convocatoria.

b) Tener las unidades de competencia ya acreditadas.

#### Artículo 5.— Solicitud de preinscripción al procedimiento.

1.— Las personas que deseen participar en esta convocatoria deben formalizar la solicitud de preinscripción en el modelo oficial, Anexo IV de esta convocatoria. Este modelo puede descargarse de la página web del Instituto Vasco del Conocimiento de la Formación Profesional ([www.ivac-eei.eus](http://www.ivac-eei.eus)).

2.– La presentación de la solicitud de preinscripción, debidamente cumplimentada, se realizará en el plazo señalado en el artículo 7 en cualquiera de los centros indicados en el Anexo II.

3.– Asimismo podrán presentarse en los lugares señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.– En caso de presentarse en una oficina del servicio de correos, se llevará en sobre abierto al objeto de que se haga constar por la oficina de correos la fecha de presentación.

5.– La falta de requisitos o la falsedad en los datos aportados conlleva la pérdida del derecho a participar en esta convocatoria. Las personas solicitantes son responsables de la veracidad de la documentación aportada. En caso de que algún documento no se ajuste a la realidad, decaerá el derecho a la participación en la presente convocatoria, independientemente del momento en que se detecte la discrepancia y con independencia de la responsabilidad a que pudiera dar lugar.

Artículo 6.– Documentación que debe acompañar a la solicitud de preinscripción.

La solicitud de preinscripción irá acompañada de la documentación justificativa, original y fotocopia, de los requisitos generales y específicos exigidos:

1.– Fotocopia del DNI o NIE o certificado de registro de ciudadanía comunitaria (o documento de identidad del país de origen, o pasaporte en vigor), o tarjeta de familiar de ciudadano de la Unión, o de ser titular de una autorización de residencia y trabajo en España en vigor. En este último caso deberá aportar fotocopia del documento de identidad del país de origen, o pasaporte en vigor, en el caso que la persona solicitante no autorice la consulta de datos en el Sistema de verificación de datos de identidad del Ministerio de la Presidencia.

2.– Historial profesional y formativo de la persona candidata de acuerdo con el modelo de currículum vitae europeo o, en su defecto, se podrá presentar justificación de cumplir con alguno de los requisitos establecidos en el artículo 4 de la presente Resolución, así:

a) Si se alega formación no formal la justificación se realizará mediante documentos que acrediten que posee las horas mínimas de formación en las unidades de competencia solicitadas y donde conste: contenidos, horas de formación, entidad que las impartió, el periodo en que se llevó a cabo y la expresión formal que confirme que ha sido superada, evaluada positivamente o cursada con aprovechamiento.

La formación no formal recibida ha de estar relacionada con las unidades de competencia que se pretenden acreditar.

Si la duración de la formación no formal está expresada en créditos, se habrá de especificar su equivalencia en horas.

No se valorarán los cursos de duración inferior a 10 horas ni la asistencia a jornadas, simposios, acontecimientos o similares.

b) Si se alega el requisito de la experiencia laboral para solicitar la preinscripción en el procedimiento, la justificación se hará con los siguientes documentos:

1) Para trabajadores o trabajadoras asalariadas:

– Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la Mutualidad a la que estuvieran afiliadas, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación, y

– Contrato de Trabajo o Certificación de la Empresa donde hayan adquirido la experiencia laboral, en la que conste específicamente la duración de los periodos de prestación del contrato, indicando:

– Las actividades desarrolladas.

– El intervalo de tiempo en el que se ha desarrollado dicha actividad indicando que trabaja en uno de los puestos relacionados con las unidades de competencia que quiere solicitar. Un modelo de la certificación se encuentra disponible en la web del Instituto Vasco del Conocimiento de la Formación Profesional: ([www.ivac-eei.eus](http://www.ivac-eei.eus)).

2) Para trabajadores o trabajadoras autónomas o por cuenta propia:

– Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los periodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente y:

– Descripción de la actividad desarrollada, indicando la relación con alguno de los puestos relacionados con la unidad de competencia que se solicitan.

– El intervalo de tiempo en el que se ha desarrollado dicha actividad. Un modelo de la certificación se encuentra disponible en la web del Instituto Vasco del Conocimiento de la Formación Profesional: ([www.ivac-eei.eus](http://www.ivac-eei.eus)).

3) Para trabajadores o trabajadoras voluntarios o becarios:

– Certificación de la organización donde se haya prestado la asistencia en la que conste, el número total de horas dedicadas a las mismas, (éstas se dividirán por 8 para obtener el número de días para la baremación). En el certificado constarán además:

– Las actividades desarrolladas.

– El intervalo de tiempo en el que se ha desarrollado dicha actividad indicando que trabaja en uno de los puestos relacionados con las unidades de competencia que se solicitan. Un modelo de la certificación se encuentra disponible en la web del Instituto Vasco del Conocimiento de la Formación Profesional: ([www.ivac-eei.eus](http://www.ivac-eei.eus)).

3.– Las personas mayores de 25 años que reúnan los requisitos de experiencia laboral o formativa y que no puedan justificarlos mediante los documentos referidos anteriormente, podrán solicitar su preinscripción provisional en el procedimiento. La justificación de la experiencia laboral o aprendizajes no formales de formación, la presentarán mediante declaración jurada y/o alguna prueba admitida en Derecho. Un modelo de la certificación se encuentra disponible en la web del Instituto Vasco del Conocimiento de la Formación Profesional: ([www.ivac-eei.eus](http://www.ivac-eei.eus)).

4.– Las personas aspirantes deberán presentar original y copia de los documentos que acrediten cumplir todos los requisitos exigidos, incluyendo los establecidos en el artículo 4 para las unidades de competencia convocadas al amparo de su carácter específico. Solo se recogerán fotocopias que quedaran en poder del procedimiento y no serán devueltas a la persona candidata. Los documentos originales serán devueltos a la persona solicitante en el momento de la preinscripción y será responsabilidad de la persona su recogida.

Artículo 7.– Plazo de presentación de la solicitud de preinscripción.

El plazo de presentación de las solicitudes de preinscripción será del 2 al 20 de octubre de 2017 ambos incluidos.

Artículo 8.– Admisión y exclusión de participación en el Procedimiento. Reclamaciones.

1.– La admisión y exclusión de las personas que deseen participar en el procedimiento se realizará de acuerdo al artículo 9.2 del Decreto 211/2015, de 10 de noviembre, por el que se establece en la Comunidad Autónoma del País Vasco, la organización y el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación.

2.– Teniendo en cuenta el número máximo de personas a evaluar establecido para cada unidad de competencia en el Anexo I de la presente convocatoria, si el número de solicitudes de preinscripción que cumplen los requisitos supera dicho máximo, se establecen las siguientes prioridades:

a) Personas que trabajan en empresas de la Comunidad Autónoma del País Vasco o residentes en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

b) Acreditar mayor experiencia laboral, en los últimos 10 años, en el ámbito específico de la cualificación profesional que corresponda, mediante certificado de la empresa o empresas donde haya trabajado y el resumen de la vida laboral. Se otorgará 1 punto por día trabajado.

c) En caso de empate, personas desempleadas inscritas en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

d) Si persistiese el empate, el de mayor edad.

3.– La publicación de la lista de baremación con los errores, defectos o ausencias en la documentación se publicará a partir de 8 días hábiles después de la finalización del periodo de preinscripción, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno Vasco (<https://www.euskadi.eus>) y en la página web del Instituto Vasco del Conocimiento de la Formación Profesional ([www.ivac-eei.eus](http://www.ivac-eei.eus)).

4.– Las personas a las que les falte documentación acreditativa o que la hayan presentado con defectos dispondrán de 10 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la lista de baremación, para subsanar el error u omisión y deberán adjuntar toda la documentación necesaria para enmendar los defectos, los errores en la valoración o la omisión a las listas.

Artículo 9.– Aprobación y publicación de las listas provisionales.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2.5 del anteriormente citado Decreto 211/2015, de 10 de noviembre, la Comisión de Selección aprobará y publicará la relación provisional de personas admitidas y excluidas de participar en el procedimiento a partir de 5 días, una vez finalizado el periodo de subsanación de errores, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno Vasco (<https://www.euskadi.eus>) y en la página web del Instituto Vasco del Conocimiento de la Formación Profesional ([www.ivac-eei.eus](http://www.ivac-eei.eus)).

Artículo 10.– Plazo de las reclamaciones a las listas provisionales.

1.– Las personas candidatas disponen de 5 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de las listas provisionales para realizar las reclamaciones oportunas.

2.– Dichas reclamaciones se presentarán por escrito en la secretaría del centro donde se realizó la preinscripción al procedimiento, dirigida a la comisión de selección.

Artículo 11.– Aprobación y publicación de las listas definitivas.

1.– De acuerdo con lo establecido en el artículo 9.2.6 del referido Decreto 211/2015, de 10 de noviembre, la lista definitiva de personas admitidas, así como la lista de personas en reserva y la

relación de personas no admitidas, con indicación de la causa de la no admisión a participar en el procedimiento, será aprobada y publicada por la Comisión de Selección, a partir del día siguiente de la finalización del periodo de reclamación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno Vasco (<https://www.euskadi.eus>) y en la página web del Instituto Vasco del Conocimiento de la Formación Profesional ([www.ivac-eei.eus](http://www.ivac-eei.eus)).

2.– Contra la lista definitiva se podrá presentar, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación, recurso de alzada ante el Director de Planificación y Organización o el Director o Directora de Formación Profesional para el Empleo y Garantía de Ingresos de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo que resolverán por resolución conjunta.

Artículo 12.– Fases del procedimiento.

El procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales se desarrollará en tres fases:

- a) Fase de asesoramiento.
- b) Fase de evaluación de la competencia profesional.
- c) Fase de acreditación y registro de la competencia profesional.

Artículo 13.– Inscripción para el asesoramiento.

1.– Accederán a la fase de asesoramiento las personas admitidas en el proceso de selección.

2.– La inscripción para el asesoramiento se realizará en el modelo que aparece en el Anexo V de esta convocatoria. Este modelo puede descargarse de la página web del Instituto Vasco del Conocimiento de la Formación Profesional ([www.ivac-eei.eus](http://www.ivac-eei.eus)).

3.– Los centros donde se podrá realizar la inscripción para el asesoramiento son los establecidos en el Anexo II.

4.– El plazo para realizar la inscripción para el asesoramiento será del 11 al 20 de diciembre de 2017 ambos incluidos.

5.– Asimismo, deberá abonarse una tasa de 24,48 euros, con fecha límite el 28 de diciembre de 2017, para los que realicen la inscripción para el asesoramiento el 20 de diciembre de 2017.

Una vez realizada la inscripción para el asesoramiento, la persona interesada dispondrá de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que se realizó la inscripción para el asesoramiento, para hacer efectivo el pago de la tasa antes mencionada. La fecha de fin de pago de la tasa, estará indicada para cada candidato en hoja de inscripción para el asesoramiento, pasado ese plazo, no podrá realizarse el pago, quedando sin efecto la inscripción para el asesoramiento realizada.

6.– Quedan exentas de pagar la tasa por asesoramiento:

a) Las personas desempleadas inscritas en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, mediante el certificado emitido por el órgano competente acreditativo de dicha circunstancia.

b) Las personas solicitantes víctimas del terrorismo que acrediten haber sufrido daños personales físicos o psicofísicos de singular gravedad, así como sus cónyuges o personas con las que convivan de forma permanente con análoga relación de afectividad y sus hijas e hijos, mediante el certificado emitido por el órgano competente acreditativo de dicha circunstancia.

7.– El impago de las tasas establecidas en los plazos indicados en la convocatoria, será entendida como desistimiento de participación en el procedimiento y deberá ser declarado mediante Resolución del Director de Planificación y Organización y el Director o Directora de Formación para el Empleo y Garantía de Ingresos de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Artículo 14.– Desarrollo de la fase de asesoramiento.

1.– La fase de asesoramiento se llevará a cabo según el artículo 12 del Decreto 211/2015, de 10 de noviembre, por el que se establece en la Comunidad Autónoma del País Vasco, la organización y el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación.

2.– La fase de asesoramiento, de carácter obligatorio, tiene como finalidad la identificación de la correspondencia de los aprendizajes de las personas candidatas seleccionadas con las unidades de competencia que pudieran ser más idóneas a efectos de evaluación, así como proporcionarles el apoyo necesario durante todo el proceso de asesoramiento.

3.– Se realizará una reunión grupal, de carácter obligatoria, dirigida a todas las personas candidatas seleccionadas asignadas con asesor/a, en la que se les aportará toda la información sobre el proceso de asesoramiento y la elaboración del Dossier de Competencias Profesionales.

4.– Posteriormente, el asesoramiento se realizará de forma individual y presencial con la persona asesora que le ayudará a autoevaluar su competencia, completar su dossier, y en su caso, a presentar nuevas evidencias que lo justifiquen.

5.– El asesor/a, atendiendo a la documentación aportada, emitirá un informe firmado, destinado a la comisión de evaluación, que tendrá carácter orientativo, dónde indicará, de forma motivada, si considera que hay o no evidencias suficientemente justificadas de la competencia de la persona candidata en cada una de las unidades de competencia y, por otra parte, le indicará la conveniencia de pasar o no a la fase de evaluación.

a) Si el informe es positivo (considera que hay evidencias suficientes sobre la competencia de la persona candidata), el asesor o la asesora trasladará a la comisión de evaluación el informe elaborado, así como toda la documentación aportada por la persona candidata.

b) Si el informe es negativo, el asesor o la asesora le indicará a la persona candidata la formación complementaria que podrá realizar, así como los centros donde se ofrece.

El informe del asesor o la asesora no es vinculante, por lo que la persona candidata podrá decidir pasar a la fase de evaluación. En este caso, el asesor o la asesora también trasladará a la comisión de evaluación su informe, junto con la documentación referida.

6.– Cada asesor/a llevará un registro de sus actuaciones, en el que cada persona candidata firmará cada una de las sesiones a las que asista, sean de carácter grupal o individual. Asimismo, las personas candidatas podrán solicitar al asesor/a justificante de la asistencia a las sesiones.

7.– La fase de asesoramiento tiene carácter obligatorio, por lo que si una persona candidata no se presentara a las sesiones de asesoramiento a las que ha sido citado sin causa justificada, perdería su derecho a participar en la fase de evaluación. Cuando la persona justifique convenientemente, por escrito y con documentación acreditativa, la falta de asistencia en el plazo de los tres días siguientes a la reunión, se podrá realizar un nuevo asesoramiento respetando los plazos establecidos para el asesoramiento.

8.– Cuando un asesor/a no pueda contactar con una persona candidata, por los medios habituales, lo hará a través de la página del Instituto Vasco del Conocimiento de la Formación Profesional ([www.ivac-eei.eus](http://www.ivac-eei.eus)), que tendrá los efectos de notificación.

9.– Las actuaciones de la fase de asesoramiento se iniciarán en el mes de enero y finalizarán antes del día 22 de febrero de 2018.

10.– Las sedes donde se desarrollaran la fase de asesoramiento para cada título o certificado de profesionalidad son los establecidos en el Anexo III.

Artículo 15.– Inscripción para la fase de evaluación.

1.– La inscripción para la evaluación se realizará en el modelo que aparece en el Anexo VI de esta convocatoria. Este modelo puede descargarse de la página web del Instituto Vasco del Conocimiento de la Formación Profesional ([www.ivac-eei.eus](http://www.ivac-eei.eus)).

2.– La inscripción para la evaluación se realizará una vez que la persona candidata haya finalizado el asesoramiento y el plazo para ello serán del 15 de enero al 28 de febrero de 2018, ambos incluidos, en los centros establecidos en el Anexo II.

3.– Para realizar la inscripción para la evaluación deberá abonarse una tasa de 12,24 euros por cada unidad de competencia inscrita para la evaluación, con fecha límite el 7 de marzo de 2018, para las personas que realicen la inscripción para la evaluación el 28 de febrero.

Una vez realizada la inscripción para la evaluación, la persona interesada dispondrá de 5 días hábiles, a partir del día siguiente a aquel en que se realizó la inscripción para la evaluación, para hacer efectivo el pago de la tasa antes citada. La fecha de fin de pago de la tasa, estará indicada para candidato en hoja de inscripción para la evaluación, pasado ese plazo, no podrá realizarse el pago, quedando sin efecto la inscripción para la evaluación realizada.

4.– Quedan exentas de pagar la tasa para la evaluación:

a) Las personas desempleadas inscritas en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, mediante el certificado emitido por el órgano competente acreditativo de dicha circunstancia.

b) Las personas solicitantes víctimas del terrorismo que acrediten haber sufrido daños personales físicos o psicofísicos de singular gravedad, así como sus cónyuges o personas con las que convivan de forma permanente con análoga relación de afectividad y sus hijas e hijos, mediante el certificado emitido por el órgano competente acreditativo de dicha circunstancia.

5.– El impago de las tasas establecidas en los plazos indicados en la convocatoria, será entendida como desistimiento de participación en el procedimiento y deberá ser declarado mediante Resolución del Director de Planificación y Organización y el Director de Formación para el Empleo y Garantía de Ingresos de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

Artículo 16.– Desarrollo de la fase de evaluación.

1.– Se llevará a cabo según el artículo 12 del Decreto 211/2015, de 10 de noviembre, por el que se establece en la Comunidad Autónoma del País Vasco, la organización y el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación.

2.– En la fase de evaluación, se comprobará que la persona candidata demuestra la competencia profesional requerida en las realizaciones profesionales, en los niveles establecidos, en los

criterios de realización y en una situación de trabajo, real o simulada, fijada a partir del contexto profesional.

3.– En el proceso de evaluación, se tendrán en cuenta tanto las evidencias indirecta obtenidas a partir de la información profesional aportada por la persona candidata como las evidencias directas adicionales, que podrán constatarse mediante alguno de los métodos de evaluación que se consideren necesarios para comprobar la competencia de la misma.

4.– La persona candidata deberá ser evaluada de cada una de las unidades de competencia de las que resultó matriculada, según su solicitud presentada mediante el citado Anexo VI, independientemente del resultado del informe del asesor/a.

5.– La evaluación se realizará por las comisiones de evaluación previstas y reguladas en el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, que se designarán a tal efecto para las diferentes especialidades o Familias Profesionales correspondientes a las unidades de competencia que se convocan.

6.– La composición, funcionamiento y atribuciones de las comisiones de evaluación se regirán por lo dispuesto en los artículos 27 y 28 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio.

7.– Quien ostente la presidencia será responsable de los trabajos de la comisión de evaluación y mantendrá la necesaria coordinación entre las diferentes fases del procedimiento. Será una persona empleada de la Administración Pública y deberá tener una experiencia laboral o docente de, al menos, seis años, o haber actuado durante dos años en funciones de asesoría o de evaluación en procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales. Asimismo, la persona que ocupe el cargo de la secretaría deberá ser una persona empleada de la Administración Pública.

8.– La fase de evaluación constará de las siguientes etapas:

a) La comisión de evaluación realizará un análisis del Dossier de Competencias, que viene definido por el conjunto de conocimientos y capacidades que permiten el ejercicio de la actividad profesional de cada persona candidata, y del informe del asesor/a, realizando una primera evaluación de las evidencias con objeto de decidir respecto a la suficiencia o insuficiencia de éstas, para proponer la acreditación de las unidades de competencia.

b) La comisión de evaluación efectuará una planificación para cada persona candidata, que quedará reflejada en el plan individualizado de evaluación, en el que se recogerán los criterios, la metodología y las actividades de evaluación, así como los lugares y fechas previstas para cada una de las actividades programadas. Dicho plan será de carácter obligatorio y deberá ser entregado personalmente, por correo electrónico o postal, a la persona candidata.

c) Cada persona candidata será objeto del proceso de evaluación que haya determinado la comisión de evaluación. El resultado de la evaluación de la competencia profesional en una determinada unidad de competencia se expresará en términos de «Demostrada» o «No Demostrada», siendo la unidad de competencia la unidad mínima de acreditación.

d) Finalmente, la comisión de evaluación elaborará el acta con los resultados de la evaluación, cuyas calificaciones se ajustarán al siguiente desglose:

– «Demostrada» en el caso de que el resultado de la evaluación sea que las evidencias demuestran que la persona puede estar acreditada en la unidad de competencia evaluada.

– «No Demostrada» en el caso de que el resultado de la evaluación sea que las evidencias no demuestran que la persona puede estar acreditada en la unidad de competencia evaluada.

9.– Las actuaciones de la fase de evaluación se iniciarán en el mes de febrero y finalizarán antes del día 23 de marzo de 2018.

10.– Las sedes donde se desarrollaran la fase de evaluación para cada título o certificado de profesionalidad son los establecidos en el Anexo III.

Artículo 17.– Publicación de las actas provisionales.

1.– La publicación de las actas provisionales de evaluación, se realizará a partir del 11 de abril 2018, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno Vasco (<https://www.euskadi.eus>) y en la página web del Instituto Vasco del Conocimiento de la Formación Profesional ([www.ivac-eei.eus](http://www.ivac-eei.eus)).

2.– Contra el resultado provisional, que será expresado en términos de «Demostrado» o «No demostrado», la persona interesada podrá presentar, reclamación en el plazo de 5 días hábiles a contar a partir del día siguiente de la publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno Vasco (<https://www.euskadi.eus>).

3.– Esta reclamación se tiene que presentar por escrito en la secretaría del centro donde realizo la inscripción para la evaluación al procedimiento, dirigida al presidente de la comisión de evaluación del procedimiento que resolverá la reclamación.

Artículo 18.– Publicación de las actas definitivas.

1.– Las comisiones de evaluación publicarán las actas definitivas de evaluación a partir del 24 de abril 2018 en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno Vasco (<https://www.euskadi.eus>) y en la página web del Instituto Vasco del Conocimiento de la Formación Profesional ([www.ivac-eei.eus](http://www.ivac-eei.eus)).

2.– La evaluación definitiva podrá ser objeto de recurso de alzada por la persona evaluada, en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Gobierno Vasco (<https://www.euskadi.eus>).

3.– El recurso de alzada deberá presentarse por escrito en la secretaría del centro donde se realizó la inscripción para la evaluación al procedimiento, dirigida ante el Director Planificación y Organización o el Director de Formación para el Empleo y Garantía de Ingresos de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, que resolverán por resolución conjunta.

Artículo 19.– Compensaciones económicas.

Las personas asesoras y evaluadoras podrán percibir las compensaciones económicas indicadas en el Anexo del Decreto 211/2015 de 10 de noviembre por el que se establece la organización y el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales en el País Vasco.

En el caso de personas asesoras y evaluadoras que estén percibiendo prestaciones por desempleo, tanto contributivas como no contributivas, deberán comunicar a Lanbide, Servicio Vasco de Empleo, su colaboración con el presente procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales, al inicio y al final de la fase en la que haya participado como persona asesor/a o evaluador/a.

Artículo 20.– Fase de acreditación y registro de la competencia profesional.

1.– El desarrollo de la fase de acreditación y registro se llevará a cabo según lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 211/2015, de 10 de noviembre, por el que se establece en la Comunidad

Autónoma del País Vasco, la organización y el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación.

2.– La Viceconsejería de Formación Profesional acreditará las unidades de competencia reconocidas a partir del día 30 de abril 2018, de acuerdo con las actas emitidas por cada comisión de evaluación según el modelo III-A del Real Decreto 1224/2009 de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquirido por experiencia laboral.

3.– La acreditación de unidades de competencia adquiridas a través de este procedimiento tiene efectos de acreditación parcial acumulable de conformidad con lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 5/2002, de 19 de junio, con la finalidad, en su caso, de completar la formación conducente a la obtención del correspondiente título de formación profesional o certificado de profesionalidad.

4.– Las personas, que hayan obtenido evaluación positiva, podrán recoger sus certificados en cualquier centro establecido en el Anexo II.

Artículo 21.– Plan de formación.

Al concluir todo el procedimiento de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, la comisión de evaluación remitirá, a todas las personas que hayan participado en el procedimiento establecido en la presente convocatoria, un escrito en el que se hará constar, según proceda:

a) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para que puedan acreditar en convocatorias posteriores las unidades de competencia «No Demostrada».

b) Posibilidades de formación, con las orientaciones pertinentes, para completar la formación conducente a la obtención de un certificado de profesionalidad o un título de formación profesional que esté relacionado.

Artículo 22.– Protección de datos de carácter personal.

1.– La persona solicitante consiente expresamente que sus datos de carácter personal sean tratados en la forma y con el objeto señalados en las bases de la convocatoria y en la Orden de 15 de junio de 2016 de la Consejera de Educación, Política Lingüística y Cultura.

2.– La persona solicitante autoriza al Procedimiento de Evaluación y Acreditación de la Competencia a utilizar los datos personales incluidos en sus aplicaciones con el fin de organizar las ofertas formativas asociadas y la gestión del procedimiento.

3.– Los datos formarán parte del fichero automatizado de datos personales n.º 10 «Aprendizaje permanente a lo largo de la vida» y se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en este procedimiento. El uso y funcionamiento de este fichero se ajustará a las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

4.– En cualquier momento se pueden ejercer los derechos reconocidos en la Ley 15/1999, en particular los de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose por escrito a la Dirección de Planificación y Organización del Departamento de Educación, Donostia-San Sebastián, 1 – 01010 Vitoria-Gasteiz.

#### Artículo 23.– Abstención y recusación.

1.– Las personas nombradas como asesoras o evaluadoras deberán abstenerse de asesorar o evaluar a las personas candidatas cuando entre aquellas y estos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

2.– De producirse tal circunstancia, los asesores y evaluadores a quienes afecte deberán comunicarlo a la Presidencia de la comisión de evaluación de la que formen parte y ésta al Instituto Vasco del Conocimiento de la Formación Profesional (IVAC).

3.– Asimismo, las personas candidatas podrán recusar a las personas nombradas como asesoras o evaluadoras cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

#### Artículo 24.– Publicación.

La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial del País Vasco y un extracto de la misma en el Boletín Oficial del Estado.

#### DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Resolución surtirá efectos a partir de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

#### DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

En el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco, podrá interponerse, contra la presente Resolución, recurso de alzada ante la Consejera de Educación, quién resolverá previo trámite de audiencia al Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de septiembre de 2017.

El Viceconsejero de Formación Profesional,  
JORGE ARÉVALO TURRILLAS.

El Director General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo,  
JUAN JOSE BORJA BELANDIA FRADEJAS.

viernes 29 de septiembre de 2017

ANEXO I  
UNIDADES DE COMPETENCIA CONVOCADAS

Tipo	Limite	Unidad de Competencia		Horas	Nivel	Incluida en la Cualificación Profesional	Incluida en el Certificado Profesional	Incluida en el Título de Formación Profesional
		Código	Denominación					
A	40	UC0231_3	Realizar la gestión contable y fiscal	240	3			
		UC0232_2	Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación	190	2			
		UC0237_3	Realizar la gestión y control administrativo de recursos humanos	210	3	ADG084_3: Administración de recursos humanos	ADG0208: Gestión integrada de recursos humanos	
		UC0238_3	Realizar el apoyo administrativo a las tareas de selección, formación y desarrollo de recursos humanos	150	3			
		UC0987_3	Administrar los sistemas de información y archivo en soporte convencional e informático	120	3			
		UC0232_2	Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación	190	2			
		UC0498_3	Determinar las necesidades financieras de la empresa	120	3			
		UC0499_3	Gestionar la información y contratación de los recursos financieros	140	3	ADG157_3: Gestión financiera	ADGN0108: Financiación de empresas	Técnico Superior en Administración y finanzas
		UC0600_3	Gestionar y controlar la tesorería y su presupuesto	100	3			
		UC0979_2	Realizar las gestiones administrativas de tesorería	90	2			
		UC0980_2	Efectuar las actividades de apoyo administrativo de recursos humanos	90	2			
		UC0982_3	Administrar y gestionar con autonomía las comunicaciones de la dirección	80	3	ADG310_3: Asistencia documental y de gestión en despachos y oficinas	ADG0308: Asistencia documental y de gestión en despachos y oficinas	
		UC0986_3	Elaborar documentación y presentaciones profesionales en distintos formatos	140	3			
		UC0987_3	Administrar los sistemas de información y archivo en soporte convencional e informático	120	3			
UC0988_3	Preparar y presentar expedientes y documentación jurídica y empresarial ante organismos y administraciones públicas	150	3					

viernes 29 de septiembre de 2017

Tipo	Limite	Unidad de Competencia		Horas	Nivel	Incluida en la Cualificación Profesional	Incluida en el Certificado Profesional	Incluida en el Título de Formación Profesional
		Código	Denominación					
A	40	UC0233_2	Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación	190	2	ADG307_2: Actividades administrativas de recepción y relación con el cliente	ADGG0208: Actividades administrativas en la relación con el cliente	Técnico en Gestión administrativa
		UC0973_1	Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia	90	1			
		UC0975_2	Receptor y procesar las comunicaciones internas y externas	90	2			
		UC0976_2	Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial	160	2			
		UC0977_2	Comunicarse en una lengua extranjera con un nivel de usuario independiente en las actividades de gestión administrativa en relación con el cliente	90	2			
		UC0978_2	Gestionar el archivo en soporte convencional e informático	60	2			
		UC0233_2	Manejar aplicaciones ofimáticas en la gestión de la información y la documentación	190	2			
		UC0973_1	Introducir datos y textos en terminales informáticos en condiciones de seguridad, calidad y eficiencia	90	1			
		UC0976_2	Realizar las gestiones administrativas del proceso comercial	160	2			
		UC0978_2	Gestionar el archivo en soporte convencional e informático	60	2			
		UC0979_2	Realizar las gestiones administrativas de tesorería	90	2			
		UC0980_2	Efectuar las actividades de apoyo administrativo de recursos humanos	90	2			
		UC0981_2	Realizar registros contables	120	2			
A (*)	75	UC0520_1	Realizar operaciones auxiliares para la producción y mantenimiento de plantas en viveros y centros de jardinería	90	1	AGA164_1: Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	AGAO0108: Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería	
		UC0521_1	Realizar operaciones auxiliares para la instalación de jardines, parques y zonas verdes	90	1			
		UC0522_1	Realizar operaciones auxiliares para el mantenimiento de jardines, parques y zonas verdes	70	1			
		UC1568_3	Desarrollar proyectos de sistemas de control para procesos secuenciales en sistemas de automatización industrial	190	3			
		UC1569_3	Desarrollar proyectos de sistemas de medida y regulación en sistemas de automatización industrial	180	3			
A	40	UC1570_3	Desarrollar proyectos de redes de comunicación en sistemas de automatización industrial	180	3	ELE484_3: Desarrollo de proyectos de sistemas de automatización industrial	ELEM0110: Desarrollo de proyectos de sistemas de automatización industrial	Técnico Superior en Automatización y robótica industrial
		UC1575_3	Gestionar y supervisar los procesos de montaje de sistemas de automatización industrial	170	3			
		UC1576_3	Gestionar y supervisar los procesos de mantenimiento de sistemas de automatización industrial	210	3			
		UC1577_3	Supervisar y realizar la puesta en marcha de sistemas de automatización industrial	210	3			

viernes 29 de septiembre de 2017

Tipo	Limite	Unidad de Competencia		Horas	Nivel	Incluida en la Cualificación Profesional	Incluida en el Certificado Profesional	Incluida en el Título de Formación Profesional
		Código	Denominación					
A	40	UC0120_2	Montar y mantener instalaciones de captación de señales de radiodifusión sonora y tv en edificios o conjuntos de edificaciones (antenas y vía cable)	180	2	ELE043_2: Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios	ELE0108: Montaje y mantenimiento de infraestructuras de telecomunicaciones en edificios	Técnico en Instalaciones eléctricas y automáticas
		UC0121_2	Montar y mantener instalaciones de acceso al servicio de telefonía disponible al público e instalaciones de control de acceso (telefonía interior y videopornería)	150	2			
		UC0820_2	Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios destinados principalmente a viviendas	170	2			
		UC0821_2	Montar y mantener instalaciones eléctricas de baja tensión en edificios comerciales, de oficinas y de una o varias industrias	230	2			
		UC0822_2	Montar y mantener instalaciones de automatismos en el entorno de viviendas y pequeña industria	240	2	ELE257_2: Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión	ELEE0109: Montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja tensión	
		UC0823_2	Montar y mantener redes eléctricas aéreas de baja tensión	120	2			
		UC0824_2	Montar y mantener redes eléctricas subterráneas de baja tensión	110	2			
		UC0825_2	Montar y mantener máquinas eléctricas	180	2			
		UC0836_2	Montar instalaciones solares fotovoltaicas	210	2			
		UC0837_2	Mantener instalaciones solares fotovoltaicas	60	2			
		UC0829_3	Desarrollar proyectos de instalaciones eléctricas de baja tensión en el entorno de edificios de viviendas, industrias, oficinas y locales de pública concurrencia	220	3	ELEZ59_3: Desarrollo de proyectos de instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales	ELEE0110: Desarrollo de proyectos de instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales	
		UC0830_3	Desarrollar proyectos de instalaciones eléctricas de baja tensión en locales de características especiales e instalaciones con fines especiales	220	3			
		UC0831_3	Desarrollar proyectos de redes eléctricas de baja tensión	150	3			
		UC0833_3	Desarrollar proyectos de instalaciones eléctricas de centros de transformación	150	3			
UC0834_3	Desarrollar proyectos de instalaciones de alumbrado exterior	150	3					
A	40	UC1180_3	Organizar y gestionar los procesos de montaje de las instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales	90	3			Técnico Superior en Sistemas electrónicos y automatizados
		UC1181_3	Supervisar los procesos de montaje de las instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales	220	3	ELE382_3: Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas en el entorno de edificios	ELEE0310: Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas en el entorno de edificios	
		UC1182_3	Organizar y gestionar los procesos de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales	70	3			
		UC1183_3	Supervisar los procesos de mantenimiento de las instalaciones eléctricas en el entorno de edificios y con fines especiales	240	3			
		UC1275_3	Planificar y gestionar el montaje y mantenimiento de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior	180	3			
		UC1276_3	Supervisar y realizar el montaje de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior	180	3	ELE385_3: Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior	ELEE0610: Gestión y supervisión del montaje y mantenimiento de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior	
		UC1277_3	Supervisar y realizar el mantenimiento de redes eléctricas de baja tensión y alumbrado exterior	180	3			

viernes 29 de septiembre de 2017

Tipo	Limite	Unidad de Competencia		Horas	Nivel	Incluida en la Cualificación Profesional	Incluida en el Certificado Profesional	Incluida en el Título de Formación Profesional
		Código	Denominación					
A	40	UC0089_2	Determinar los procesos de mecanizado por arranque de viruta	100	2	FME032_2: Mecanizado por arranque de viruta	FMEH0109: Mecanizado por arranque de viruta	Técnico en Mecanizado
		UC0090_2	Preparar y programar máquinas y sistemas para proceder al mecanizado por arranque de viruta	260	2			
		UC0091_2	Mecanizar los productos por arranque de viruta	210	2			
		UC0092_2	Determinar los procesos de mecanizado por abrasión, electroerosión y procedimientos especiales	100	2	FME033_2: Mecanizado por abrasión, electroerosión y procedimientos especiales	FMEH0409: Mecanizado por abrasión, electroerosión y procedimientos especiales	
		UC0093_2	Preparar y programar máquinas y sistemas para proceder al mecanizado por abrasión, electroerosión y procedimientos especiales	260	2			
		UC0094_2	Mecanizar los productos por abrasión, electroerosión y procedimientos especiales	210	2			
		UC0095_2	Determinar los procesos de mecanizado por corte y conformado	100	2			
		UC0096_2	Preparar y programar máquinas y sistemas para proceder al mecanizado por corte y conformado	260	2	FME034_2: Mecanizado por corte y conformado	FMEH0209: Mecanizado por corte y conformado	
		UC0097_2	Mecanizar los productos por corte, conformado y procedimientos especiales afines	210	2			
		UC0099_3	Programar sistemas automatizados en fabricación mecánica	80	3			
A	40	UC0092_3	Supervisar la producción en fabricación mecánica	120	3			Técnico Superior en Programación de la producción en fabricación mecánica
		UC0093_3	Definir procesos de mecanizado en fabricación mecánica	120	3	FME187_3: Producción en mecanizado, conformado y montaje mecánico	FMEM0209: Producción en mecanizado, conformado y montaje mecánico	
		UC0094_3	Definir procesos de conformado en fabricación mecánica	60	3			
		UC0095_3	Definir procesos de montaje en fabricación mecánica	50	3			
		UC0096_3	Programar el control numérico computarizado (cnc) en máquinas o sistemas de mecanizado y conformado mecánico	120	3			
		UC1267_3	Programar y controlar la producción en fabricación mecánica	210	3	FME356_3: Gestión de la producción en fabricación mecánica	FMEM0109: Gestión de la producción en fabricación mecánica	
		UC1268_3	Aprovisionar los procesos productivos de fabricación mecánica	100	3			
		UC0098_2	Realizar soldaduras y proyecciones térmicas por oxígeno	200	2			
		UC0101_2	Realizar soldaduras con arco bajo gas protector con electrodo consumible (MIG, MAG) y proyecciones térmicas con arco	430	2			
		UC0099_2	Realizar soldaduras con arco eléctrico con electrodo revestido	400	2	FME035_2: Soldadura	FMEC0110: Soldadura con electrodo revestido y TIG	
A	40	UC0100_2	Realizar soldaduras con arco bajo gas protector con electrodo no consumible (TIG)	370	2		FMEC0210: Soldadura oxígeno y soldadura MIG/MAG	Técnico en Soldadura y calderería
		UC1139_2	Trazar y cortar chapas y perfiles	220	2			
		UC1140_2	Mecanizar y conformar chapas y perfiles	260	2			
		UC1141_2	Montar e instalar elementos y estructuras de construcciones y carpintería metálica	120	2	FME350_2: Calderería, carpintería y montaje de construcciones metálicas		
		UC1142_2	Trazar y mecanizar tuberías	150	2			
		UC1143_2	Conformar y amar tuberías	160	2			
		UC1144_2	Montar instalaciones de tubería	190	2		FMEC0108: Fabricación y montaje de instalaciones de tubería industrial	

viernes 29 de septiembre de 2017

Tipo	Limite	Unidad de Competencia		Horas	Nivel	Incluida en la Cualificación Profesional	Incluida en el Certificado Profesional	Incluida en el Título de Formación Profesional
		Código	Denominación					
A	30	UC0223_3	Configurar y explotar sistemas informáticos	170	3			Técnico Superior en Desarrollo de aplicaciones web
		UC0226_3	Programar bases de datos relacionales	210	3			
		UC0491_3	Desarrollar elementos software en el entorno cliente	180	3	IFC154_3: Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web	IFCD0210: Desarrollo de aplicaciones con tecnologías web	
		UC0492_3	Desarrollar elementos software en el entorno servidor	240	3			
		UC0493_3	Implementar, verificar y documentar aplicaciones web en entornos internet, intranet y extranet	90	3			
		UC0223_3	Configurar y explotar sistemas informáticos	170	3			
		UC0226_3	Programar bases de datos relacionales	210	3			
		UC0219_2	Instalar y configurar el software base en sistemas microinformáticos	140	2			
		UC0220_2	Instalar, configurar y verificar los elementos de la red local según procedimientos establecidos	160	2	IFC078_2: Sistemas microinformáticos	IFCT0209: Sistemas microinformáticos	
		UC0221_2	Instalar, configurar y mantener paquetes informáticos de propósito general y aplicaciones específicas	60	2			
		UC0222_2	Facilitar al usuario la utilización de paquetes informáticos de propósito general y aplicaciones específicas	200	2			
		UC0219_2	Instalar y configurar el software base en sistemas microinformáticos	140	2		IFCT0309: Montaje y reparación de sistemas microinformáticos	
		UC0953_2	Montar equipos microinformáticos	150	2			
		UC0954_2	Reparar y ampliar equipamiento microinformático	180	2			
A	20	UC0220_2	Instalar, configurar y verificar los elementos de la red local según procedimientos establecidos	160	2			Técnico en Sistemas microinformáticos y redes
		UC0955_2	Monitorizar los procesos de comunicaciones de la red local	180	2			
		UC0956_2	Realizar los procesos de conexión entre redes privadas y redes públicas	150	2			
		UC0219_2	Instalar y configurar el software base en sistemas microinformáticos	140	2			
		UC0957_2	Mantener y regular el subsistema físico en sistemas informáticos	150	2			
		UC0958_2	Ejecutar procedimientos de administración y mantenimiento en el software base y de aplicación de cliente	150	2	IFC299_2: Operación de redes departamentales	IFCT0110: Operación de redes departamentales	
		UC0959_2	Mantener la seguridad de los subsistemas físicos y lógicos en sistemas informáticos	120	2			
		UC0106_3	Automatizar los productos de fabricación mecánica	210	3			
		UC1282_3	Planificar y supervisar la instalación en planta de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas	130	3			
		UC1283_3	Planificar el mantenimiento de instalaciones de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas	80	3	IMA377_3: Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas de producción	IMAQ0208: Planificación, gestión y realización del mantenimiento y supervisión del montaje de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas de producción	
		UC1284_3	Supervisar y realizar el mantenimiento de instalaciones de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas	170	3			
		UC1285_3	Controlar las pruebas y realizar la puesta en marcha de instalaciones de maquinaria, equipo industrial y líneas automatizadas	140	3			

viernes 29 de septiembre de 2017

Tipo	Limite	Unidad de Competencia		Horas	Nivel	Incluida en la Cualificación Profesional	Incluida en el Certificado Profesional	Incluida en el Título de Formación Profesional
		Código	Denominación					
A	40	UC0747_3	Planificar y gestionar la administración del buque para el transporte y la pesca	120	3	MAP234_3: Navegación, transporte marítimo y actividades pesqueras	SANTO208: Transporte sanitario	Técnico Superior en Transporte marítimo y pesca de altura
		UC0748_3	Planificar y dirigir las maniobras del buque y determinar la estabilidad y el asiento	270	3			
		UC0749_3	Planificar y dirigir la navegación	270	3			
		UC0750_3	Planificar y dirigir las operaciones extractivas, de producción y conservación de la pesca	270	3			
		UC0751_3	Planificar y controlar las situaciones de emergencia	150	3			
		UC0752_3	Organizar y aplicar la asistencia sanitaria reconociendo los cuadros médicos que se presenten	120	3			
		UC0753_2	Comunicarse en inglés con un nivel de usuario independiente en actividades maritimopesqueras	90	3			
A	50	UC0069_1	Mantener preventivamente el vehículo sanitario y controlar la dotación material del mismo	100	1	SAN025_2: Transportes sanitario	SANTO208: Transporte sanitario	Técnico en Emergencias sanitarias
		UC0070_2	Prestar al paciente soporte vital básico y apoyo al soporte vital avanzado	160	2			
		UC0071_2	Trasladar al paciente al centro sanitario útil	100	2			
		UC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis	40	2			
		UC0072_2	Aplicar técnicas de apoyo psicológico y social en situaciones de crisis	40	2			
		UC0360_2	Colaborar en la organización y el desarrollo de la logística sanitaria en escenarios con múltiples víctimas y catástrofes, asegurando el abastecimiento y la gestión de recursos y apoyando los labores de coordinación en situaciones de crisis	100	2			
		UC0361_2	Prestar atención sanitaria inicial a múltiples víctimas	140	2			
		UC0362_2	Colaborar en la preparación y en la ejecución de planes de emergencias y de dispositivos de riesgo previsible	60	2			
		UC0075_2	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo	50	2			
		UC0076_2	Recoger y tratar los residuos urbanos o municipales	100	2			
A	40	UC0077_2	Recoger y tratar los residuos industriales	120	2	SEA027_2: Gestión de residuos urbanos e industriales	SEAG008: Gestión de residuos urbanos e industriales	
		UC1313_1	Realizar labores de limpieza en espacios abiertos	50	1			
		UC1314_1	Realizar labores de limpieza en instalaciones y equipamientos industriales	80	1			
A	50	UC0075_2	Adoptar las medidas de prevención de riesgos laborales en el puesto de trabajo	50	2	SEA028_2: Servicios para el control de plagas	SEAG010: Servicios para el control de plagas	
		UC0078_2	Preparar y transportar medios y productos para el control de plagas	100	2			
		UC0079_2	Aplicar medios y productos para el control de plagas	140	2			
A	300	UC1016_2	Preparar y apoyar las intervenciones de atención a las personas y a su entorno en el ámbito institucional indicadas por el equipo interdisciplinar	100	2	SSC320_2: Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	SSCS0208: Atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales	Técnico en Atención a Personas en Situación de Dependencia
		UC1017_2	Desarrollar intervenciones de atención física dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional	70	2			
		UC1018_2	Desarrollar intervenciones de atención socio-sanitaria dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional	70	2			
		UC1019_2	Desarrollar intervenciones de atención psicosocial dirigidas a personas dependientes en el ámbito institucional	130	2			

viernes 29 de septiembre de 2017

Tipo	Limite	Unidad de Competencia		Horas	Nivel	Incluida en la Cualificación Profesional	Incluida en el Certificado Profesional	Incluida en el Título de Formación Profesional
		Código	Denominación					
A	300	UC0249_2	Desarrollar intervenciones de atención física domiciliar dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria	170	2	SSCO89_2: Atención socio-sanitaria a personas en el domicilio	SSCS0108: Atención socio-sanitaria a personas en el domicilio	
		UC0250_2	Desarrollar intervenciones de atención psicossocial domiciliar dirigidas a personas con necesidades de atención socio-sanitaria	210	2			
		UC0251_2	Desarrollar las actividades relacionadas con la gestión y funcionamiento de la unidad convivencial	100	2			
A	40	UC1442_3	Programar acciones formativas para el empleo adecuándose a las características y condiciones de la formación, al perfil de los destinatarios y a la realidad laboral	60	3	SSC448_3: Docencia de la formación para el empleo	SSCE0110: Docencia de la formación profesional para el empleo	
		UC1443_3	Seleccionar, elaborar, adaptar y utilizar materiales, medios y recursos didácticos para el desarrollo de contenidos formativos	90	3			
		UC1444_3	Impartir y tutorizar acciones formativas para el empleo utilizando técnicas, estrategias y recursos didácticos	100	3			
		UC1445_3	Evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje en las acciones formativas para el empleo	60	3			
		UC1446_3	Facilitar información y orientación laboral y promover la calidad de la formación profesional para el empleo	30	3			
		UC0972_1	Realizar la limpieza de suelos, paredes y techos en edificios y locales	30	1			
A (**)	155	UC0996_1	Llevar a cabo la limpieza del mobiliario ubicado en el interior de los espacios a intervenir	30	1	SSC319_1: Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales	SSCM0108: Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales	
		UC1087_1	Realizar la limpieza de cristales en edificios y locales	30	1			
		UC1088_1	Realizar la limpieza y tratamiento de superficies en edificios y locales utilizando maquinaria	60	1			
		UC0130_2	Mantener los sistemas hidráulicos y neumáticos dirección y suspensión	200	2			
A	40	UC0131_2	Mantener los sistemas de transmisión y frenos	230	2	TMV047_2: Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles	TMV0309: Mantenimiento de sistemas de transmisión de fuerza y trenes de rodaje de vehículos automóviles	Técnico en Electromecánica de vehículos automóviles
		UC0132_2	Mantener el motor térmico	260	2			
		UC0133_2	Mantener los sistemas auxiliares del motor térmico	180	2			
		UC0626_2	Mantener los sistemas de carga y arranque de vehículos	210	2			
		UC0627_2	Mantener los circuitos eléctricos auxiliares de vehículos	150	2			
		UC0628_2	Mantener los sistemas de seguridad y confortabilidad de vehículos	140	2			
		UC048_2	Mantener el motor y sus sistemas auxiliares	260	2			
		UC049_2	Mantener los sistemas eléctricos y electrónicos de vehículo	180	2			

Tipo: hace referencia al carácter abierto «A» con que se realiza la convocatoria.

A (\*) 25 plazas, de las 75 convocadas, están reservadas para personas con discapacidad.

A (\*\*)75plazas, de las 155 convocadas, están reservadas para personas con discapacidad.

Límite: hace referencia al número máximo de personas a evaluar.

Nivel: hace referencia a los niveles del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales. Horas del Módulo Formativo asociado.

viernes 29 de septiembre de 2017

## ANEXO II

CENTROS DE INFORMACIÓN – ORIENTACIÓN – PREINSCRIPCIÓN – INSCRIPCIÓN –  
MATRICULACIÓN

Código	Nombre Centro	Dirección	CPPostal	Población	Teléfono
<b>Araba/Álava</b>					
010319	IES Zaraobe BHI	Etxebarriaur 6-8	01470	Amurrio	945 39 30 00
010201	IES Laudioalde Lanbide Eskola BHI	Virgen del Carmen 17	01400	Laudio/Llodio	94 672 05 05
010201	IES I. Agrario Arkaute/Arkaute Nekazaritza I. BHI	Arkaute S/N	01192	Vitoria-Gasteiz	945 28 53 87
010137	CIFP Ciudad Jardín LHII	Álava 39	01006	Vitoria-Gasteiz	945 23 37 14
010138	CIFP Mendizabala LHII	Portal de Lasarte Z/G	01007	Vitoria-Gasteiz	945 00 04 40
010256	CIFP Hostelería LHII	Gamarra Mayor 42	01013	Vitoria-Gasteiz	945 25 80 25
010296	CIFP Construcción LHII	Av. de Los Huetos 33	01010	Vitoria-Gasteiz	945 00 12 00
<b>Bizkaia</b>					
015628	CIFP ZORNOTZA LHII	B. Urritze Z/G	48340	Amorebieta-Etxano	94 673 02 51
014945	CIFP Construcción Bizkaia LHII	Progreso Z/G Oiargan-La Peña	48003	Arrigorriaga	94 401 38 40
014069	CIFP Nicolás Larburu LHII	Aldapa 3B	48901	Barakaldo	94 418 02 66
014088	CIFP Bidebieta LHII	Agirre Lehendakaria 97	48970	Basauri	94 426 27 77
012151	IES Náutico Pesquera / Nautika eta Arrantzako BHI	Ongintza Z/G	48370	Bermeo	94 688 18 62
014200	IES Eskurtze BHI	Eskurtze 11	48012	Bilbao	94 444 44 08
014205	CIFP Emilio Campuzano LHII	Santos Juanes 7	48006	Bilbao	94 433 33 05
015112	CIFP Elorrieta-Erreka Mari LHII	Lehendakari Aguirre 184	48015	Bilbao	94 402 80 00
015763	CIFP Txurdinaga LHII	Doctor Ornilla 2	48004	Bilbao	94 412 57 12
014949	IES E. Agraria Derio/Derio Nekazaritza E. BHI	Berreaga 5	48160	Derio	94 454 14 21
015630	CIFP Tartanga LHII	Tartanga 15	48950	Erandio	94 467 53 11
014279	IES Andra Mari BHI	Elexalde Z/G	48960	Galdakao	94 456 27 20

viernes 29 de septiembre de 2017

Código	Nombre Centro	Dirección	CPostal	Población	Teléfono
015176	CIFP Hostelería/Ostalaritza LHII	Sixta Barrenetxea 24	48960	Galdakao	94 456 04 58
014301	CIFP Fadura LHII	Bizkerre Z/G	48991	Getxo	94 406 90 00
014950	CIFP Iurreta LHII	Olaburu 19	48215	Iurreta	94 466 88 00
014340	CIFP Escuela De Hostelería LHII	B. Sarriena (Unibertsitatea)	48940	Leioa	94 601 24 46
014781	CPES Ntra. Sra. de La Antigua BHIP	Iñaki Deuna 19	48700	Ondarroa	94 683 02 06
015623	IES Ondarroa BHI	Artibai 5	48700	Ondarroa	94 683 00 98
015666	CIFP Repelega LHII	Miguel de Unamuno 19	48920	Portugalete	94 495 59 03
014422	CIFP San Jorge LHII	Pajares 34	48980	Santurtzi	94 400 49 30
<b>Gipuzkoa</b>					
013255	CIFP Aretxabaleta Lanbide Eskola LHII	Etxebarri Z/G	20550	Aretxabaleta	943 79 79 00
013020	CIFP Miguel Altuna LHII	Ibargarai 1	20570	Bergara	943 76 24 91
012229	CIFP Politécnico Easo Politeknikoa LHII	Aitzol Parkea 2	20011	Donostia / San Sebastián	943 45 54 22
012982	IES Xabier Zubiri-Manteo BHI	Jose Mig. Barandiaran 12	20013	Donostia / San Sebastián	943 27 87 00
012053	IES Uni Eibar-Ermua BHI	Otaola 29	20600	Eibar	943 20 84 44
012054	CIFP Armeria Eskola LHII	Isasi Z/G	20600	Eibar	943 20 32 44
012763	CIFP Maq-Herram/Makina-Erreminta LHII	Azkue Auzoa 1	20870	Elgoibar	943 74 41 32
013432	CIFP Meka LHII	Arregitorre 2	20870	Elgoibar	943 74 80 19
012468	CIFP Don Bosco LHII	San Marcos erp. Z/G 101 P.K.	20100	Errenteria	943 51 04 50
013534	CIFP De Innovacion Social LHII	Karmelo Labaka 7	20120	Hernani	943 55 19 58
012108	IES Plaiaundi BHI	Playaundi Z/G	20301	Irun	943 61 75 47
013021	CIFP Bidasoa LHII	AV. de Elizatxo 10	20303	Irun	943 66 60 10
013532	CIFP Eagi Lasarte LHII	Donostia Etorbidea,5	20160	Lasarte-Oria	943 00 05 00
013533	CIFP Kardala LHII	Muelle S/N	20830	Mutriku	943 60 35 45

viernes 29 de septiembre de 2017

<b>Código</b>	<b>Nombre Centro</b>	<b>Dirección</b>	<b>CPostal</b>	<b>Población</b>	<b>Teléfono</b>
012151	IES Nautico Pesquero de Pasaia Blas de Lezo BHI	Los Marinos 2	20110	Pasaia	943 40 40 05
013023	CIFP Tolosaldea LHII	Santa Luzi 17 (Cdad. Docente)	20400	Tolosa	943 65 11 47
013022	CIFP Usurbil LHII	Etarte 9	20170	Usurbil	943 36 46 00
012291	CIFP Monte Albertia LHII	San Inazio 25	20800	Zarautz	943 13 42 23
012040	IES Fraisoro Eskola BHI	Elbarrena S/N	20159	Zizurkil	943 69 21 62

viernes 29 de septiembre de 2017

## ANEXO III

## CENTROS ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN

<b>Título de Técnico Superior: Administración y Finanzas</b>					
<b>Código</b>	<b>Nombre Centro</b>	<b>Dirección</b>	<b>C. Postal</b>	<b>Población</b>	<b>Teléfono</b>
<b>Araba/Álava</b>					
010137	CIFP Ciudad Jardín LHII	Álava 39	01006	Vitoria-Gasteiz	945 23 37 14
<b>Bizkaia</b>					
015630	CIFP Tartanga LHII	Tartanga 15	48950	Erandio	94 467 53 11
<b>Gipuzkoa</b>					
013023	CIFP Tolosaldea LHII	Santa Luzi 17 (Cdad. Docente)	20400	Tolosa	943 65 11 47

<b>Título de Técnico Superior: Automatización y Robótica Industrial</b>					
<b>Código</b>	<b>Nombre Centro</b>	<b>Dirección</b>	<b>C. Postal</b>	<b>Población</b>	<b>Teléfono</b>
<b>Araba/Álava</b>					
010201	IES Laudioalde Lanbide Eskola BHI	Virgen del Carmen 17	01400	Laudio/Llodio	94 672 05 05
<b>Bizkaia</b>					
015666	CIFP Repelega LHII	Miguel de Unamuno 19	48920	Portugalete	94 495 59 03
<b>Gipuzkoa</b>					
012229	CIFP Politécnico Easo Politeknikoa LHII	Aitzol Parkea 2	20011	Donostia / San Sebastián	943 45 54 22

viernes 29 de septiembre de 2017

<b>Título de Técnico Superior: Desarrollo de Aplicaciones Web</b>					
<b>Código</b>	<b>Nombre Centro</b>	<b>Dirección</b>	<b>C. Postal</b>	<b>Población</b>	<b>Teléfono</b>
<b>Araba/Álava</b>					
010137	CIFP Ciudad Jardín LHII	Álava 39	01006	Vitoria-Gasteiz	945 23 37 14
<b>Bizkaia</b>					
015112	CIFP Elorrieta-Erreka Mari LHII	Lehendakari Aguirre 184	48015	Bilbao	94 402 80 00
<b>Gipuzkoa</b>					
012108	IES Plaiaundi BHI	Playaundi Z/G	20301	Irun	943 61 75 47

<b>Título de Técnico: Sistemas Microinformáticos y Redes</b>					
<b>Código</b>	<b>Nombre Centro</b>	<b>Dirección</b>	<b>C. Postal</b>	<b>Población</b>	<b>Teléfono</b>
<b>Araba/Álava</b>					
010137	CIFP Ciudad Jardín LHII	Álava 39	01006	Vitoria-Gasteiz	945 23 37 14
<b>Bizkaia</b>					
015112	CIFP Elorrieta-Erreka Mari LHII	Lehendakari Aguirre 184	48015	Bilbao	94 402 80 00
<b>Gipuzkoa</b>					
012108	IES Plaiaundi BHI	Playaundi Z/G	20301	Irun	943 61 75 47

<b>Título de Técnico: Electromecánica de Vehículos Automóviles</b>					
<b>Código</b>	<b>Nombre Centro</b>	<b>Dirección</b>	<b>C. Postal</b>	<b>Población</b>	<b>Teléfono</b>
<b>Araba/Álava</b>					
010138	CIFP Mendizabala LHII	Portal de Lasarte Z/G	01007	Vitoria-Gasteiz	945 00 04 40
<b>Bizkaia</b>					
014088	CIFP Bidebieta LHII	Agirre Lehendakaria 97	48970	Basauri	94 426 27 77
<b>Gipuzkoa</b>					
013432	CIFP Meka LHII	Arregitorre 2	20870	Elgoibar	943 74 80 19

viernes 29 de septiembre de 2017

<b>Título de Técnico: Emergencias Sanitarias</b>					
<b>Código</b>	<b>Nombre Centro</b>	<b>Dirección</b>	<b>C. Postal</b>	<b>Población</b>	<b>Teléfono</b>
<b>Araba/Álava</b>					
010137	CIFP Ciudad Jardín LHII	Álava 39	01006	Vitoria-Gasteiz	945 23 37 14
<b>BIZKAIA</b>					
014301	CIFP Fadura LHII	Bizkerre Z/G	48991	Getxo	94 406 90 00
<b>GIPUZKOA</b>					
012229	CIFP Politécnico Easo Politeknikoa LHII	Aitzol Parkea 2	20011	Donostia / San Sebastián	943 45 54 22

<b>Título de Técnico: Gestión Administrativa</b>					
<b>Código</b>	<b>Nombre Centro</b>	<b>Dirección</b>	<b>C. Postal</b>	<b>Población</b>	<b>Teléfono</b>
<b>Araba/Álava</b>					
010137	CIFP Ciudad Jardín LHII	Álava 39	01006	Vitoria-Gasteiz	945 23 37 14
<b>Bizkaia</b>					
015630	CIFP Tartanga LHII	Tartanga 15	48950	Erandio	94 467 53 11
<b>Gipuzkoa</b>					
013022	CIFP Usurbil LHII	Etarte 9	20170	Usurbil	943 36 46 00

<b>Título de Técnico: Instalaciones Eléctricas y Automáticas</b>					
<b>Código</b>	<b>Nombre Centro</b>	<b>Dirección</b>	<b>C. Postal</b>	<b>Población</b>	<b>Teléfono</b>
<b>Araba/Álava</b>					
010138	CIFP Mendizabala LHII	Portal de Lasarte Z/G	01007	Vitoria-Gasteiz	945 00 04 40
<b>Bizkaia</b>					
014205	CIFP Emilio Campuzano LHII	Santos Juanes 7	48006	Bilbao	94 433 33 05
<b>Gipuzkoa</b>					
013021	CIFP Bidasoa LHII	Av. de Elizatxo 10	20303	Irun	943 66 60 10

viernes 29 de septiembre de 2017

<b>Título de Técnico: Mecanizado</b>					
<b>Código</b>	<b>Nombre Centro</b>	<b>Dirección</b>	<b>C. Postal</b>	<b>Población</b>	<b>Teléfono</b>
<b>Araba/Álava</b>					
010138	CIFP Mendizabala LHII	Portal de Lasarte Z/G	01007	Vitoria-Gasteiz	945 00 04 40
<b>Bizkaia</b>					
015112	CIFP Elorrieta-Erreka Mari LHII	Lehendakari Aguirre 184	48015	Bilbao	94 402 80 00
<b>Gipuzkoa</b>					
012054	CIFP Armeria Eskola LHII	Isasi Z/G	20600	Eibar	943 20 32 44

<b>Título de Técnico Superior: Mecatrónica Industrial</b>					
<b>Código</b>	<b>Nombre Centro</b>	<b>Dirección</b>	<b>C. Postal</b>	<b>Población</b>	<b>Teléfono</b>
<b>Araba/Álava</b>					
010201	IES Laudioalde Lanbide Eskola BHI	Virgen del Carmen 17	01400	Laudio/Llodio	94 672 05 05
<b>Bizkaia</b>					
014069	CIFP Nicolás Larburu LHII	Aldapa 3B	48901	Barakaldo	94 418 02 66
<b>Gipuzkoa</b>					
012468	CIFP Don Bosco LHII	San Marcos Erp. Z/G 101 P.K.	20100	Errenteria	943 51 04 50

<b>Título de Técnico Superior: Programación de la Producción en Fabricación Mecánica</b>					
<b>Código</b>	<b>Nombre Centro</b>	<b>Dirección</b>	<b>C. Postal</b>	<b>Población</b>	<b>Teléfono</b>
<b>Araba/Álava</b>					
010138	CIFP Mendizabala LHII	Portal de Lasarte Z/G	01007	Vitoria-Gasteiz	945 00 04 40
<b>Bizkaia</b>					
014205	CIFP Emilio Campuzano LHII	Santos Juanes 7	48006	Bilbao	94 433 33 05
<b>Gipuzkoa</b>					
013020	CIFP Miguel Altuna LHII	Ibargarai 1	20570	Bergara	943 76 24 91

viernes 29 de septiembre de 2017

<b>Título de Técnico Superior: Sistemas Electrotécnicos y Automatizados</b>					
<b>Código</b>	<b>Nombre Centro</b>	<b>Dirección</b>	<b>C. Postal</b>	<b>Población</b>	<b>Teléfono</b>
<b>Araba/Álava</b>					
010201	IES Audioalde Lanbide Eskola BHI	Virgen del Carmen 17	01400	Laudio/Llodio	94 672 05 05
<b>Bizkaia</b>					
014422	CIFP San Jorge LHII	Pajares 34	48980	Santurtzi	94 400 49 30
<b>Gipuzkoa</b>					
013534	CIFP De Innovacion Social LHII	Karmelo Labaka 7	20120	Hernani	943 55 19 58

<b>Título de Técnico: Soldadura y Calderería</b>					
<b>Código</b>	<b>Nombre Centro</b>	<b>Dirección</b>	<b>C. Postal</b>	<b>Población</b>	<b>Teléfono</b>
<b>Araba/Álava</b>					
010138	CIFP Mendizabala LHII	Portal de Lasarte Z/G	01007	Vitoria-Gasteiz	945 00 04 40
<b>Bizkaia</b>					
014069	CIFP Nicolás Larburu LHII	Aldapa 3B	48901	Barakaldo	94 418 02 66
<b>Gipuzkoa</b>					
013255	CIFP Aretxabaleta Lanbide Eskola LHII	Etxebarri Z/G	20550	Aretxabaleta	943 79 79 00

<b>Título de Técnico Superior: Transporte Marítimo y Pesca de Altura</b>					
<b>Código</b>	<b>Nombre Centro</b>	<b>Dirección</b>	<b>C. Postal</b>	<b>Población</b>	<b>Teléfono</b>
<b>Bizkaia</b>					
012151	IES Náutico Pesquera/Nautika Eta Arrantzako BHI	Ongintza Z/G	48370	Bermeo	94 688 18 62
014781	CPES Ntra. Sra. de La Antigua BHIP	Iñaki Deuna 19	48700	Ondarroa	94 683 02 06
<b>Gipuzkoa</b>					
012151	IES Náutico Pesquero de Pasaia Blas de Lezo BHI	Los Marinos 2	20110	Pasaia	943 40 40 05

viernes 29 de septiembre de 2017

<b>Certificado de Profesionalidad: Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería</b>					
<b>Código</b>	<b>Nombre Centro</b>	<b>Dirección</b>	<b>C. Postal</b>	<b>Población</b>	<b>Teléfono</b>
<b>Araba/Álava</b>					
010201	IES I. Agrario Arkaute/Arkaute Nekazaritza I. BHI	Arkaute S/N	01192	Vitoria-Gasteiz	945 28 53 87
<b>Bizkaia</b>					
014949	IES E. Agraria Derio/Derio Nekazaritza E. BHI	Berreaga 5	48160	Derio	94 454 14 21
<b>Gipuzkoa</b>					
012040	IES Fraisoro Eskola BHI	Elbarrena S/N	20159	Zizurkil	943 69 21 62

<b>Certificado de Profesionalidad: Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales</b>					
<b>Código</b>	<b>Nombre Centro</b>	<b>Dirección</b>	<b>C. Postal</b>	<b>Población</b>	<b>Teléfono</b>
<b>Araba/Álava</b>					
010138	CIFP Mendizabala LHII	Portal de Lasarte Z/G	01007	Vitoria-Gasteiz	945 00 04 40
<b>Bizkaia</b>					
014301	CIFP Fadura LHII	Bizkerre Z/G	48991	Getxo	94 406 90 00
<b>GIPUZKOA</b>					
012229	CIFP Politécnico Easo Politeknikoa LHII	Aitzol Parkea 2	20011	Donostia / San Sebastián	943 45 54 22

<b>Certificado de Profesionalidad: Atención sociosanitaria a personas en el domicilio</b>					
<b>Código</b>	<b>Nombre Centro</b>	<b>Dirección</b>	<b>C. Postal</b>	<b>Población</b>	<b>Teléfono</b>
<b>Araba/Álava</b>					
010138	CIFP Mendizabala LHII	Portal de Lasarte Z/G	01007	Vitoria-Gasteiz	945 00 04 40
<b>Bizkaia</b>					
015628	CIFP Zornotza LHII	B. Urritxe Z/G	48340	Amorebieta-Etxano	94 673 02 51
<b>Gipuzkoa</b>					
013432	CIFP Meka LHII	Arregitorre 2	20870	Elgoibar	943 74 80 19

viernes 29 de septiembre de 2017

<b>Certificado de Profesionalidad: Docencia de la formación profesional para el empleo</b>					
Código	Nombre Centro	Dirección	C. Postal	Población	Teléfono
<b>Gipuzkoa</b>					
012763	CIFP Maq-Herram/Makina-Erreminta LHII	Azkue Auzoa 1	20870	Elgoibar	943 74 41 32

<b>Certificado de Profesionalidad: Gestión de residuos urbanos e industriales</b>					
Código	Nombre Centro	Dirección	C. Postal	Población	Teléfono
<b>Bizkaia</b>					
015763	CIFP Txurdinaga LHII	Doctor Ornilla 2	48004	Bilbao	94 412 57 12
<b>Gipuzkoa</b>					
012468	CIFP Don Bosco LHII	San Marcos Erp. Z/G 101 P.K.	20100	Errenteria	943 51 04 50

<b>Certificado de Profesionalidad: Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales</b>					
Código	Nombre Centro	Dirección	C. Postal	Población	Teléfono
<b>Araba/Álava</b>					
010137	CIFP Ciudad Jardín LHII	Álava 39	01006	Vitoria-Gasteiz	945 23 37 14
<b>Bizkaia</b>					
014069	CIFP Nicolás Larburu LHII	Aldapa 3B	48901	Barakaldo	94 418 02 66
<b>Gipuzkoa</b>					
012229	CIFP Politécnico Easo Politeknikoa LHII	Aitzol Parkea 2	20011	Donostia / San Sebastián	943 45 54 22

viernes 29 de septiembre de 2017

<b>Certificado de Profesionalidad: Limpieza en espacios abiertos e instalaciones industriales</b>					
<b>Código</b>	<b>Nombre Centro</b>	<b>Dirección</b>	<b>C. Postal</b>	<b>Población</b>	<b>Teléfono</b>
<b>Araba/Álava</b>					
010137	CIFP Ciudad Jardín LHII	Álava 39	01006	Vitoria-Gasteiz	945 23 37 14
<b>Bizkaia</b>					
014069	CIFP Nicolás Larburu LHII	Aldapa 3B	48901	Barakaldo	94 418 02 66
<b>Gipuzkoa</b>					
012229	CIFP Politécnico Easo Politeknikoa LHII	Aitzol Parkea 2	20011	Donostia / San Sebastián	943 45 54 22

<b>Certificado de Profesionalidad: Servicios para el control de plagas.</b>					
<b>Código</b>	<b>Nombre Centro</b>	<b>Dirección</b>	<b>C. Postal</b>	<b>Población</b>	<b>Teléfono</b>
<b>Bizkaia</b>					
015630	CIFP Tartanga LHII	Tartanga 15	48950	Erandio	94 467 53 11
<b>Gipuzkoa</b>					
012468	CIFP Don Bosco LHII	San Marcos Erp. Z/G 101 P.K.	20100	Errenteria	943 51 04 50

viernes 29 de septiembre de 2017

**ANEXO IV**  
**SOLICITUD DE PREINSCRIPCIÓN**

DATOS DEL SOLICITANTE		TITULO – CERTIFICADO PROFESIONALIDAD:	
Nombre y apellidos:		DNI/Pasaporte o equivalente	
Fecha de nacimiento:	Nacionalidad:	Sexo: <input type="checkbox"/> Varón <input type="checkbox"/> Mujer	
Domicilio: calle, plaza o avenida y número		Código postal:	
Localidad:	Provincia o País:	Correo electrónico:	
Teléfono:	Móvil:	Idioma correspondencia: <input type="checkbox"/> Euskera <input type="checkbox"/> Castellano	
Nivel de estudios:		Situación laboral:	
Discapacidad: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Grado discapacidad:	<input type="checkbox"/> Presenta Formación:      Horas:	

Nivel de estudios: (1) Sin estudios finalizados, (2) Estudios primarios, (3) Estudios secundarios, (4) Estudios universitarios.

Situación laboral: (1) Ocupado, (2) Desempleado (Inscrito en Lanbide), (3) Inactivo (sin trabajo y no inscrito en Lanbide).

Discapacidad: debe de aportar el certificado correspondiente de la discapacidad.

Grado discapacidad: Indicar el % de la discapacidad.

CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante presta su <u>CONSENTIMIENTO</u> para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad y Títulos.
<input type="checkbox"/>	<u>NO CONSIENTE</u> y aporta fotocopia autenticada del DNI/NIE.

	Nombre de la Empresa	Fecha Inicio	Fecha Fin	(0)	(1)	(2)	(3)
1. <sup>a</sup>							
2. <sup>a</sup>							
3. <sup>a</sup>							
4. <sup>a</sup>							
5. <sup>a</sup>							

(0) Pon una marca si es Voluntariado y el nº de horas.

(1) Pon una marca si consta en la vida laboral.

(2) Pon una marca si aporta el certificado de empresa o declaración jurada para trabajadores por cuenta propia.

(3) Pon una marca si en el certificado de empresa o declaración jurada para trabajadores por cuenta propia consta alguno de las ocupaciones y puestos de trabajo aceptados.

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la preinscripción en el procedimiento de evaluación de la competencia profesional.

Fecha

Firma

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la preinscripción en el procedimiento de evaluación de la competencia profesional. Los datos contenidos en esta solicitud formarán parte del fichero automatizado de "Aprendizaje permanente a lo largo de la vida" y se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en este procedimiento. Se ajustará a las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

La persona solicitante consiente expresamente que sus datos de carácter personal sean tratados en la forma y con el objeto señalados en las bases de la convocatoria y autoriza expresamente al Procedimiento de Evaluación y Acreditación de la Competencia a utilizar los datos personales incluidos en sus aplicaciones con el fin de organizar las ofertas formativas asociadas y la gestión del procedimiento.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, se podrán ejercer dirigiéndose por escrito a la Dirección de Planificación y Organización del Departamento de Educación, Donostia-San Sebastián, 1 01010 Vitoria-Gasteiz.

viernes 29 de septiembre de 2017

ANEXO V  
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA EL ASESORAMIENTO

DATOS DE INSCRIPCIÓN			
N.º de solicitud :	Periodo :	DNI + letra :	Centro :
Cualificación/es :			
DATOS DEL CANDIDATO/A			
Nombre y apellidos:	Mujer : Hombre :	F.Nacimiento:	Nacionalidad:
Nivel de estudios:	Situación laboral:	Discapacidad y grado:	
DOMICILIO DEL CANDIDATO/A			
Provincia o País :	Municipio :	Código Postal :	Domicilio :
Teléfonos:	E-mail :	Idioma de correspondencia:	
Asesoramiento: SI: NO:	Bonificación de tasas:		

Ejemplar para el interesado/a

Unidades de Competencia solicitadas:

Unidad de Competencia	Código	Unidad de Competencia	Código

Fecha de entrada

Sello del centro

La tasa correspondiente a esta liquidación está sujeta a la LEY 1/2013 de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, de 10 de octubre de 2013.

Contra esta liquidación podrá presentarse recurso ante el organismo que la realizó o reclamación económico administrativa ante el "Tribunal Económico-Administrativo de Euskadi", en el plazo de 15 días.

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la inscripción para el asesoramiento en el procedimiento de evaluación de la competencia profesional.

Los datos contenidos en esta solicitud formarán parte del fichero automatizado de "Aprendizaje permanente a lo largo de la vida" y se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en este procedimiento. Se ajustará a las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

La persona solicitante consiente expresamente que sus datos de carácter personal sean tratados en la forma y con el objeto señalados en las bases de la convocatoria y autoriza expresamente al Procedimiento de Evaluación y Acreditación de la Competencia a utilizar los datos personales incluidos en sus aplicaciones con el fin de organizar las ofertas formativas asociadas y la gestión del procedimiento.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, pueden ejercerse dirigiéndose por escrito a la Dirección de Planificación y Organización del Departamento de Educación, Donostia-San Sebastián, 1 01010 Vitoria-Gasteiz.

Espacio para validación mecánica bancaria



Ejemplar para la Entidad Financiera colaboradora

Aplicación Dispositivo			
Órgano que lo expide: Departamento de Educación			Nº:
Carta de pago	Código Procedimiento Recaudación - CPR		
Entidad emisora	Referencia	Identificación	Importe
Entidades Financieras colaboradoras			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Kutxa Bank (BBK, Vital; Kutxa)</li> <li>- Santander</li> <li>- Laboral Kutxa</li> <li>- Bankia</li> </ul>		<ul style="list-style-type: none"> <li>- BBVA (TRN 1316)</li> <li>- Sabadell Guipuzcoano</li> <li>- La Caixa</li> <li>- Bankia</li> </ul>	
Pago en Internet: <a href="http://www.euskadi.net/nireordainketa">http://www.euskadi.net/nireordainketa</a>			
 9050704833001526113216002324015091100000048000			

El pago de esta liquidación se acredita mediante validación mecánica o justificante del ingreso de la Entidad Financiera colaboradora.

viernes 29 de septiembre de 2017

**ANEXO VI  
INSCRIPCIÓN PARA LA EVALUACIÓN**

DATOS DE MATRICULACIÓN			
N.º de solicitud :	Periodo :	DNI + letra :	Centro :
Cualificación/es :			
DATOS DEL CANDIDATO/A			
Nombre y Apellidos:	Mujer : Hombre :	F. nacimiento:	Nacionalidad:
Nivel de estudios:	Situación laboral:		Discapacidad y grado:
DOMICILIO DEL CANDIDATO/A			
Provincia o País :	Municipio :	Código Postal :	Domicilio :
Teléfonos:	E-mail :	Idioma de correspondencia:	
Asesoramiento: SI: NO:	Bonificación de tasas:		

Ejemplar para el interesado/a

Unidades de Competencia solicitadas:

Unidad de Competencia	Código	Unidad de Competencia	Código

Unidades de Competencia PENDIENTES y NO SOLICITADAS:

Unidad de Competencia	Código	Unidad de Competencia	Código

Fecha de entrada

Sello del centro

La tasa correspondiente a esta liquidación está sujeta a la LEY 1/2013 de Aprendizaje a lo Largo de la Vida, de 10 de octubre de 2013.

Contra esta liquidación podrá presentarse recurso ante el organismo que la realizó o reclamación económica administrativa ante el "Tribunal Económico-Administrativo de Euskadi", en el plazo de 15 días.

La persona abajo firmante DECLARA, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y SOLICITA la inscripción para la evaluación en el procedimiento de evaluación de la competencia profesional.

Los datos contenidos en esta solicitud formarán parte del fichero automatizado de "Aprendizaje permanente a lo largo de la vida" y se utilizarán, con carácter único y exclusivo, para los fines previstos en este procedimiento. Se ajustará a las previsiones de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y de la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos.

La persona solicitante consiente expresamente que sus datos de carácter personal sean tratados en la forma y con el objeto señalados en las bases de la convocatoria y autoriza expresamente al Procedimiento de Evaluación y Acreditación de la Competencia a utilizar los datos personales incluidos en sus aplicaciones con el fin de organizar las ofertas formativas asociadas y la gestión del procedimiento.

Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, pueden ejercerse dirigiéndose por escrito a la Dirección de Planificación y Organización del Departamento de Educación, Donostia-San Sebastián, 1 01010 Vitoria-Gasteiz.

Espacio para validación mecánica bancaria

✂----- ✂



Aplicación Dispositivo			
Órgano que lo expide: Departamento de Educación			Nº:
Carta de pago	Código Procedimiento Recaudación - CPR		
Entidad emisora	Referencia	Identificación	Importe
Entidades Financieras colaboradoras			
- Kutxa Bank (BBK, Vital; Kutxa)	- BBVA (TRN 1316)		
- Santander	- Sabadell Guipuzcoano		
- Laboral Kutxa	- La Caixa		
- Bankoa	- Bankia		
Pago en Internet: <a href="http://www.euskadi.net/nireordainketa">http://www.euskadi.net/nireordainketa</a>			
 905070483300152611321600232401509110000048000			

Ejemplar para la Entidad Financiera colaboradora

El pago de esta liquidación se acredita mediante validación mecánica o justificante del ingreso de la Entidad Financiera colaboradora.